**ADICIÓN Y PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 2AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2014 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y MORA CUBILLOS CLAUDIA LILIANA**

Entre los suscritos REYES MURILLO HIGUERA, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y ORDENADOR DEL GASTO Delegado mediante la resolución No 0581 del 28 de Abril del 2020, quien para los efectos de la presente adición y prorroga se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **MORA CUBILLOS CLAUDIA LILIANA** con Identificación Número **1024496562** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prorroga en plazo de ejecución al contrato No. 2014 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 887 del 19 de Julio de 2019 establece el manual de contratación donde se contempla adición y prorroga a los contratos. **2)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo Asistencial en la Dirección de Servicios de Urgencias de la Entidad. **3)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición y prórroga del mismo. 4**)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **2014** el día 2020-02-01 por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1492650)** y plazo de ejecución 15 DIAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($11941200)** quedando el valor del contrato en la suma de VEINTE Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($26867700) y prorrogar el plazo de ejecución en 62 DIAS más, contados a partir del 01 de julio de 2020 hasta el 31 de agosto 2020 quedando el plazo de ejecución en 213 DIAS.**CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No.1089** de fecha 2020-06-19 con cargo al **RUBRO 321030501 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición y prorroga permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA:** La presente adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición y prorroga en Bogotá D.C., a los veinte y tres (23) días del mes de junio de 2020.